



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

UNCUYO



285

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 28 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE-176-2026, caratulado: "S/APOYO TÉCNICO POR LA FACULTAD DE CS ECONÓMICAS DE UNCUIYO" y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios de apoyo técnico permanente en salud, a prestar por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que a fojas 1/2, se agrega el Acuerdo Específico registrado bajo el N° 237 de este Tribunal de Cuentas, suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyo objeto consiste en establecer mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, capacitación e investigación sobre proyectos de interés para ambas instituciones.

Que mediante Nota INT-DA-161-2026 (v. f. 11), la Dirección de Administración solicitó a la Secretaría Contable informar si persistía la necesidad de contar con los servicios de asistencia técnica oportunamente contratados.

Que, en respuesta, mediante Nota INT-SC-246-2026 (v. fs.12/14), el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, manifestó que persiste la necesidad de continuar con los servicios prestados por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo — Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud—, referentes al asesoramiento y asistencia técnica permanente.

Que dicha asistencia tiene por finalidad contribuir con el control normal y habitual de los sistemas y subsistemas sanitarios, el desarrollo y seguimiento de auditorías específicas (RUPE), las del ámbito de la Obra Social del Estado Fueguino, el Ministerio de Salud, los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande y el Centro Asistencial Tolhuin.

27
16
27

Que a foja 14 vta. tomo intervención el Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 15/18, obra la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo para la continuidad del Programa de Asistencia Técnica Permanente en Salud.

Que el gasto que demanda la presente contratación asciende a la suma mensual de \$ 2.571.344,65 (pesos dos millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 65/100), totalizando para un periodo de 12 (doce) meses, la suma de \$ 30.856.135,80 (pesos treinta millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cinco con 80/100).

Que ha tomado intervención la Asesora Letrada, Dra. María Belen URQUIZA, mediante Dictamen Legal DICT-SL-AL-18-2026 (v. fs. 21/25), concluyendo que se hallarían dados los presupuestos para encuadrar la presente contratación en el artículo 18 inciso m) —Contratos Interadministrativos— de la Ley provincial N° 1015 y modificatoria.

Que a fojas 26 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 33/2026.

Que a foja 27 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 67/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 97/2026.

Por ello:



285

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la contratación de los servicios de apoyo técnico permanente en materia sanitaria, a prestar por la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ciencias Económicas, a través del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud —GISSLAB—, por el término de doce (12) meses, por la suma mensual estimada de \$ 2.571.344,65 (pesos dos millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 65/100), totalizando la suma de \$ 30.856.135,80 (pesos treinta millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cinco con 80/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a cotizar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

285 /2026.

2
CG
GM


H.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

